

## FE DE ERRATAS N° 001 -2019-INGEMMET/GG

# Resolución de Gerencia General

N° 037-2019-INGEMMET/GG

Lima, 3 de julio de 2019

Mediante Informe N° 148-2019-INGEMMET/GG-OAJ, de fecha 08 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la rectificación de la Resolución de Gerencia General N° 037-2019-INGEMMET/GG a través de la emisión de una Fe de Erratas, como se indica a continuación:

### EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

Décimo tercer considerando:

Donde dice:



(...)  
"Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, son nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias que se dicten con la finalidad de eludir el cumplimiento de éstas;"



Debe decir:

(...)  
"Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, son nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias que se dicten con la finalidad de eludir el cumplimiento de éstas;"

Décimo sexto considerando:

Donde dice:



(...)  
"De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS y en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;"

Debe decir:



(...)  
"De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del



Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS; y, en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;"

Regístrese y Comuníquese a las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Administración y a la Unidad de Personal; así como, al interesado.

Lima, 10 JUL. 2019



Excm. YELENA ALARCÓN BUTRÓN  
Gerente General (e)  
INGEMMET

